Tegucigalpa, M.D.C., 25 de septiembre del 2026
CIRCULAR No. PE-010/2026

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El **Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)** hace de su conocimiento que el **Consejo Directivo**, en su sesión ordinaria No. CD-33-2026, celebrada el 24 de septiembre de 2026, aprobó el **Producto Financiero de Vivienda para Clase Media denominado "HONDURAS TIENE CASA"**, financiado con los Fondos Propios del BANHPROVI. Las condiciones generales del producto se describen a continuación:

CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	
Destinos:	1. Adquisición de lote y construcción de vivienda.
	2. Construcción de vivienda en lote propio.
	3. Adquisición de vivienda nueva.
	4. Adquisición de vivienda usada.
	5. Adquisición de vivienda usada y mejoras.
	6. Liberación de lote y construcción de vivienda.
	7. Mejoras de vivienda.
Beneficiarios:	Personas naturales que cumplan con el requerimiento de ingreso familiar, y demás requisitos establecidos en normativa de créditos del BANHPROVI.
Ingreso familiar:	Ingresos individuales o agregados del núcleo familiar hasta un máximo de diez (10) salarios mínimos.
Adquisición de Vivienda - Monto máximo para financiar:	Hasta L4,000,000.00. Se prestará el 100% del valor del activo o inversión.
Mejoras de Vivienda - Monto máximo a financiar:	Hasta L1,000,000.00
	El valor de la vivienda más las mejoras a realizar no pueden exceder los L4,000,000.00

Plazo:	Destinos 1 al 6: Hasta 25 años.
	Destino 7: Hasta 10 años.
Tasa de Redescuento:	4.00% anual.
Margen de Intermediación:	3.00% anual.
Tasa de Interés al Usuario Final:	7.00% anual.
Prima:	De conformidad con el análisis financiero realizado por la Institución Financiera Intermediaria (IFI), el monto correspondiente no deberá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del crédito.
Garantía:	Se desembolsará con pagaré institucional a favor del BANHPROVI por el monto del redescuento, otorgando un periodo de 90 días hábiles para la inscripción en el Registro Público correspondiente. **Destinos 1 al 6:** Hipotecaria con cesión de primera hipoteca a favor del BANHPROVI. **Destino 7:** Se acepta cesión de hipoteca en segundo grado, siempre y cuando el BANHPROVI posea la cesión de hipoteca en primer grado debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.
Definiciones de Vivienda:	**Vivienda Nueva:** Son aquellas viviendas que desde su construcción no han sido habitadas y tienen una antigüedad inferior a los dieciocho (18) meses. **Vivienda Usada:** Son aquellas viviendas que han sido habitadas y no consisten en obra nueva, es decir, que tienen más de un año de antigüedad desde la finalización de la obra.
Condiciones Especiales:	1. Este producto entrará en vigor a partir de la comunicación que se realice a los Intermediarios Financieros calificados y elegibles por el BANHPROVI.
	2. No se aceptarán solicitudes de redescuento que hayan sido aprobadas y desembolsadas antes de la comunicación indicada en el numeral anterior.

	3. El usuario final y su cónyuge no podrán gozar por separado de este producto financiero.
	4. El usuario final no podrá repetir o duplicar este beneficio ni gozarlo de forma simultánea, salvo por: a. Casos excepcionales de separación definitiva del núcleo familiar; b. Casos provocados por problemas sociales que vuelvan la vivienda inhabitable, o fenómenos de la naturaleza debidamente acreditados por las instancias correspondientes (por ejemplo: COPECO, Secretaría de Seguridad, etc.
	5. El punto de partida para el análisis crediticio deberá ser la condición financiera del usuario (beneficiario) final.
	6. La presente Circular estará vigente hasta agotar la disponibilidad de los recursos.
Relación cuota-ingreso:	Hasta el 40%.
Disponibilidad de recursos	Hasta L500.00 Millones (Fondos propios del Banhprovi)

Se requiere que las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) remitan los expedientes de crédito completos con la documentación correcta, descrita en la lista de verificación del Producto Financiero, la que será verificada al ingreso del expediente en el BANHPROVI. Asimismo, se les reitera que de recibir los expedientes incompletos o con información incorrecta, estos le serán devueltos de inmediato para su subsanación.

La presente circular entra en vigor a partir de esta fecha.

Atentamente,

PRESIDENCIA EJECUTIVA
BANHPROVI

ING. SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA
Presidente Ejecutivo
Cc: Archivo